

ALERTA

18 de diciembre de 2024

Alerta TAX & LEGAL

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5616: modificación de facturación para comprobantes electrónicos en moneda extranjera

A través de la **Resolución General 5616/2024**, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) introduce modificaciones relacionadas con los datos a consignar en los comprobantes a emitir cuando la operación se cancele en moneda extranjera.

➤ Modificaciones a las normas de facturación

Cuando las operaciones en moneda extranjera sean canceladas en la misma moneda de emisión del comprobante, se deberá considerar el tipo de cambio vendedor de la divisa correspondiente al día hábil cambiario anterior a la emisión de la factura, proporcionado por el Banco Nación Argentina (BNA).

En el caso de los comprobantes electrónicos, el sistema lo registrará automáticamente. Recordamos que al momento se trata de un campo editable.

Por otra parte, en el micrositio “Factura Electrónica” se publicarán las monedas que registran cotización en el BNA. Para aquellas divisas que no registren una cotización, el emisor del comprobante deberá informar el tipo de cambio utilizado.

➤ Comprobantes emitidos por controladores fiscales:

En cuanto a los responsables que utilicen “Controladores Fiscales” de “Nueva Tecnología” para documentar operaciones en moneda extranjera que se cancelen en esa moneda extranjera, deberán emitir los comprobantes bajo la modalidad electrónica.

SMS San Martín Suárez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suárez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

➤ **Cronograma de implementación:**

La **resolución general 5616** entrará en vigencia **a partir del día 18 de diciembre de 2024** y las **adecuaciones sobre los sistemas de emisión de facturación electrónica** se implementarán conforme el siguiente cronograma:

- Servicio “Comprobantes en Línea”: 15 de enero de 2025.
- Aplicación “Facturador Móvil”: 5 de marzo de 2025.
- Herramienta “Facturador” para la emisión de tiques electrónicos: 5 de marzo de 2025.
- Intercambio de información basado en el “WebService”: el 15 de enero de 2025 se publicarán los manuales para los desarrolladores con las especificaciones técnicas pertinentes y se habilitará el servicio de homologación externa. El uso obligatorio será a partir del día 15 de abril de 2025.

Asimismo, hasta tanto se implementen las adecuaciones, en la emisión de los comprobantes en moneda extranjera que se cancelen en la misma moneda, el emisor de los mismos deberá consignar el tipo de cambio.

Departamento de Tax & Legal

info@sms.com.ar

SMS San Martin Suarez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+5411) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martin Suarez y Asociados es Firma Miembro de **SMS Latinoamérica**, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de **SMS Latinoamérica**.